

SS

## DIRECCIÓN FORESTAL.

### Memorando DIFOR-080-2021

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 era Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 08 de febrero de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0057-0302--2021**, con respecto a la primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“RESIDENCIAL SANTA CLARA”** cuyo promotor es **“ROGELIO OLARTE CORREA”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFCM/V

RECEIVED  
Por: Fajonat  
Fecha: 17/02/21.  
Hora: 12:36 PM

RECEIVED  
Por: Fajonat  
Fecha: 17/02/21.  
Hora: 12:36 PM

100

## DIRECCIÓN FORESTAL

### COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	08 DE FEBRERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL SANTA CLARA
PROMOTOR:	ROGELIO OLARTE CORREA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación DEIA-DEEIA-AC-0137-1910-2020 del 19 de octubre de 2020, procedimos a realizar la revisión del documento presentado y dado que no teníamos cuestionamientos desde el aspecto de la cobertura boscosa, por lo que solicitamos:

- Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
CENFA-MEC-NAT  
Héctor H. Vega G. \*  
DIRECCIÓN FORESTAL  
HV/hv

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Nº 14.1204-018-2021

Panamá, 10 de febrero de 2021.

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0021, 0022 - 2021**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **“RESIDENCIAL SANTA CLARA”**, Expediente DEIA-II-F-024-2020.
2. **“VILLAS DE AGUACATAL”**, Expediente DEIA-II-F-044-2020.

Atentamente,

**Arq. LOURDES DE LORE**  
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.  
LdL/

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	S. Aguirre
Fecha:	15/2/2021
Hora	4:14 P.M.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, **Residencial Santa Clara**, a desarrollarse en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

**Expediente: DEIA-II-F-024-2020**

La información complementaria contiene un total de 14 preguntas; formuladas por otras Unidades-Ambientales Sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente, por lo tanto, no se tienen comentarios.

En la revisión del EIA del proyecto, señalamos observaciones, que no se incluyen en esta información aclaratoria:

- En el punto 5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: señala que el proyecto se acogerá bajo la Norma de Desarrollo Urbano “Residencial Bono Solidario – RBS”, más no presenta la debida certificación, ni indica si está en trámite.
- Debe presentar la Resolución que aprueba el Uso de Suelo, código de Zona o Certificación del proyecto propuesto.
- Debe contar con aprobación de Anteproyecto, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT.



RUBÍ GONZÁLEZ

Ingeniera Forestal

Unidad Ambiental Sectorial.

4 de febrero de 2021

V°B°:

  
Arq. LOURDES DE LORÉ

Directora de Investigación Territorial